

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 231 - 2018/SUNAT

MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 223-2018/SUNAT QUE APRUEBA LAS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL INCENTIVO POR DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SUNAT COMPRENDIDOS EN LOS RÉGIMENES LABORALES PREVISTOS EN LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N°s 728 y 276 PARA EL AÑO 2018

Lima, 01 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 172-2018-SUNAT/8A0200 emitido por la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, que sustenta la modificación del Anexo de la Resolución de Superintendencia N° 223 - 2018/SUNAT que aprueba las normas reglamentarias para la aplicación del incentivo por desempeño de los trabajadores de la SUNAT comprendidos en los regímenes laborales previstos en los Decretos Legislativos N°s 728 y 276 para el año 2018;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del artículo 11° de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT se aprobó mediante Resolución de Superintendencia N° 223-2018/SUNAT las normas reglamentarias para la aplicación del incentivo por desempeño de los trabajadores de la SUNAT comprendidos en los regímenes laborales previstos en los Decretos Legislativos N°s 728 y 276, para el año 2018;

Que de conformidad con el Informe Técnico N° 172-2018-SUNAT/8A0200 resulta necesario efectuar precisiones al Anexo de la resolución mencionada en el considerando anterior, por lo que corresponde modificar el mismo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29816 y en los incisos g) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Modificar el Anexo de la Resolución de Superintendencia N° 223-2018/SUNAT, que aprueba las normas reglamentarias para la aplicación del incentivo por desempeño de los trabajadores de la SUNAT comprendidos en los regímenes laborales previstos en los Decretos Legislativos N°s 728 y 276 para el año 2018, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional